

SECCIÓN 1º Nº 641

LAS CONDES, 06 FEB 2017

VISTOS TENIENDO PRESENTE: El Contrato por la "MANTENCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE LAS CONDES", en el sector Oriente, ID N° 2560-2-LP11 del portal www.mercadopublico.cl; adjudicado y contratado a la empresa LUIS ESTAY VALENZUELA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 78.882.400-9, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°1101 de fecha 03 de marzo de 2011, modificado por Decretos Alcaldicios Sección 1^a N°3604 de fecha 14 de septiembre de 2011, N°3418 de fecha 24 de octubre de 2012, N°3680 de fecha 09 de agosto de 2013 y N°4625 de fecha 29 de octubre de 2013, N°1191 de fecha 20 de marzo de 2014, N°4168 de fecha 13 de noviembre de 2014, N°4327 de fecha 27 de noviembre de 2014 y N°2546 de fecha 14 de agosto de 2015. Prórroga de Contrato por un plazo de 12 meses a contar del 01 de abril de 2015 mediante Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°268 de fecha 03 de Febrero de 2015. Finiquito de Contrato de fecha 27 de enero de 2017, mediante el cual las partes expresan que han cumplido cabal y oportunamente las obligaciones contraídas en virtud del contrato singularizado en la cláusula primera, por lo que en relación a dicho contrato se otorgan recíprocamente amplio, completo y total finiquito, declarando que nada se adeudan al respecto, no teniendo cargo ni observación alguna que formularse, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2681 de fecha 01 de junio de 2009 y en virtud de las facultades que me han sido delegadas mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014.

D E C R E T O:



1.- APRUÉBASE, en todas y cada una de sus partes, el Finiquito del Contrato por la "MANTENCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE LAS CONDES", en el sector Poniente, acordado con fecha 27 de enero de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa Luis Estay Valenzuela y Compañía Limitada, RUT N° 78.882.400-9.

2.- PUBLÍQUESE, por el Secretario Municipal el presente Decreto Alcaldicio en el Portal www.mercadopublico.cl, ID Nº2560-2-LP11.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO. OMAR SAFFIE LAMAS

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARÍA ANGÉLICA FERNÁNDEZ VEGA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a usted;

**MARÍA ANGÉLICA FERNÁNDEZ VEGA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Secplan
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Depto. de Finanzas
- Depto. Construcción y Aguas
- Oficina de Partes
- Archivo

FINIQUITO DE CONTRATO

En Santiago de Chile, a27 ENE 2017, comparecen por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, RUT N°69.070.400-5, por quien actúa debidamente facultado, según se acreditará, su Administrador Municipal don **OMAR SAFFIE LAMAS**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, y por la otra, **LUIS ESTAY VALENZUELA Y COMPAÑIA LIMITADA**, RUT N°78.882.400-9, representada por don **LUIS ALBERTO ESTAY VALENZUELA**, [REDACTED], empleado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Recabarren N°1654, comuna de Independencia, y exponen:

PRIMERO:

Mediante Decreto Alc. Secc. 1^a N°1101 de fecha 03 de Marzo de 2011, la Municipalidad de Las Condes adjudicó y contrató con Luis Estay Valenzuela y Compañía Limitada el servicio de “Mantención de instalaciones eléctricas de alumbrado público en la comuna de Las Condes” ID N°2560-2-LP11 del portal www.mercadopublico.cl, Sector Poniente, de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, respuestas a las consultas, aclaraciones de oficio y oferta que forman parte integrante de este decreto.

El citado decreto alcaldicio fue modificado por Decretos Alcs. Secc. 1^a N°3604 de 14 de Septiembre de 2011, N°3418 de 24 de Octubre de 2012, N°3680 de 09 de Agosto de 2013 y N°4625 de 29 de Octubre de 2013, N°1191 de 20 de Marzo de 2014, N°4168 de 13 de Noviembre de 2014, N°4327 de 27 de Noviembre de 2014 y N°2546 de 14 de Agosto de 2015. Asimismo, por Decreto Alc. Secc. 1^a N°268 de 03 de Febrero de 2015, se prorrogó por un plazo de 12 meses a contar del 01 de Abril de 2015, el contrato suscrito con Luis Estay Valenzuela y Compañía Limitada ya singularizado.

Los citados decretos alcaldicios fueron reducidos a escritura pública con fechas 09 de Marzo de 2011, 07 de Octubre de 2011, 13 de Noviembre de 2012, 18 de Noviembre de 2013, 10 de Abril de 2014, 02 de Diciembre de 2014, 10 de Diciembre de 2014, 02 de Septiembre de 2015 y 18 de Febrero de 2015, en la Notaría de Santiago de don Gonzalo Hurtado Morales.

SEGUNDO:

El punto 1 del Decreto Alc. Secc. 1^a N°268 de 03 de Febrero de 2015, prorrogó por un plazo de 12 meses a contar del 01 de Abril de 2015 la vigencia del contrato, por lo cual el contrato singularizado en la cláusula primera terminó el 31 de Marzo de 2016 por cumplimiento del plazo del mismo.

TERCERO:

Conforme a lo anteriormente expuesto, la Municipalidad de Las Condes y Luis Estay Valenzuela y Compañía Limitada, las dos debidamente representadas,



expresan que ambas han cumplido cabal y oportunamente las obligaciones contraídas en virtud del contrato singularizado en la cláusula primera, por lo que en relación a dicho contrato se otorgan recíprocamente amplio, completo y total finiquito, declarando que nada se adeudan al respecto, no teniendo cargo ni observación alguna que formularse.

CUARTO:

La Municipalidad de Las Condes hará devolución a Luis Estay Valenzuela y Compañía Limitada de la Boleta de Garantía Bancaria de fiel cumplimiento de contrato por el monto de UF 4.500 y de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por el monto de UF 5.000, las cuales serán devueltas una vez notificado el Decreto Alcaldicio que apruebe el presente Finiquito de Contrato.

QUINTO:

El presente Finiquito de Contrato deberá ser aprobado mediante decreto alcaldicio.

SEXTO:

El presente Finiquito se extiende en seis ejemplares, quedando cinco en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder de Luis Estay Valenzuela y Compañía Limitada.

La personería de don OMAR SAFFIE LAMAS para comparecer por la Municipalidad de Las Condes consta de los Decretos Alcaldicios Secc. 1^a N° 2.681 de 01 de Junio de 2009 y N° 1125 de 13 de Marzo de 2014.

La personería de don LUIS ALBERTO ESTAY VALENZUELA para actuar en representación de Luis Estay Valenzuela y Compañía Limitada, consta de la escritura pública de fecha 27 de Junio de 1996, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Pinto Peralta.



LUIS ALBERTO ESTAY VALENZUELA
LUIS ESTAY VALENZUELA Y COMPAÑÍA LIMITADA